

# PROVEECTOS

• Programa Especial de Consolidación de Investigadores •

2020  
CONVOCATORIA



El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 2 fracciones I y II y con el Artículo 13 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el Artículo 3 fracción II, del Capítulo I de la Ley Orgánica del IPN y con el Artículo 32 fracciones I, X, XI y XVI del Reglamento Orgánico del IPN, invita al personal académico del Instituto a presentar sus propuestas bajo los términos de la presente Convocatoria.

## - Bases -

- I. Podrá participar el personal académico que cuente con una propuesta de proyecto de investigación que contribuya a la solución de problemas nacionales, atendiendo a los temas prioritarios en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), programas sectoriales o en otros documentos de planeación institucional.
- II. Se tomarán en consideración las propuestas de investigación educativa o de perspectiva de género que sean aprobadas en la evaluación por pares.
- III. El número de proyectos que se apoyarán económicamente estará determinado por la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal 2020.
- IV. La duración de los proyectos de investigación será de un año y tendrán registro vigente del 01 de enero al 31 diciembre de 2020.
- V. Los protocolos de proyectos de investigación deberán ser congruentes con el campo de experiencia del profesor.
- VI. El personal académico podrá contar únicamente con un proyecto aprobado en calidad de Director en la presente convocatoria o en las convocatorias 2020 de "Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", y de "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".
- VII. En un proyecto de investigación podrán registrarse, además del director, un máximo de cuatro profesores en calidad de participantes.
- VIII. Un director de proyecto podrá estar registrado como participante en un máximo de dos proyectos, o bien, un académico podrá estar registrado en un máximo de tres proyectos como participante en la presente convocatoria o en las convocatorias 2020 de "Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y de "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".
- IX. Los protocolos de proyectos de investigación deberán incluir como participantes a estudiantes del Instituto y considerar la realización de tesis. Se podrán registrar un máximo de 5 alumnos por propuesta, adicionales a los estudiantes becarios del Programa Institucional de Formación de Investigadores del IPN (estudiantes BEIFI).
- X. Los participantes en los proyectos que sean aprobados asumen el compromiso de participar en cualquiera de los procesos de evaluación que se lleven a cabo en la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP).
- XI. El desarrollo de los proyectos de investigación no deberá estar limitado por la falta de accesibilidad a equipo o infraestructura de investigación.

## - Asignación -

- XII. No se establecen requerimientos de ser profesor de tiempo completo ni de ser becario del Sistema de Becas por Exclusividad de COFAA, ni de pertenecer al Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores o al Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- XIII. Es deseable, más no es requisito, la pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- XIV. Se tomará en consideración al personal académico con grado de maestro o doctor que haya ingresado al IPN a partir del 1º de enero de 2018 o bien que a partir de la misma fecha haya obtenido el grado de maestría o doctorado.
- XV. El personal académico proponente deberá contar con carga académica en el Instituto, con excepción del personal académico adscrito en dependencias donde no se desarrollen actividades docentes. Este punto deberá verificarlo la dependencia política de adscripción.

XVI. El personal académico proponente deberá tener aprobados los reportes técnicos finales de los proyectos de investigación institucionales que haya dirigido, cuando aplique. Además, no deberá tener adeudos en otros requerimientos o procesos de la SIP, tales como Mantenimiento, Apoyos económicos, Proyectos de Innovación, entre otros, ni adeudos con otras instancias de financiamiento bajo convenio con el IPN.

XVII. La aceptación de proyectos estará en función de la asignación presupuestal que destine el Instituto, del número de propuestas recibidas, del tipo y área de conocimiento de la propuesta, así como de la productividad del profesor medida a través de la ficha de productividad. De ser necesario, se podrán establecer otros criterios de aceptación adicionales.

XVIII. Anualmente se evaluarán los resultados de los proyectos aprobados de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y se determinará la continuación o no de los académicos en el Programa Especial. El tiempo de permanencia en el Programa Especial será de 3 años para los Profesores adscritos a Centros de Investigación y para el Nivel Superior, y 4 años para el Nivel Medio Superior y Unidades de Área Central. En casos excepcionales se podrá extender la permanencia de los profesores tomando como base la productividad presentada durante los últimos 5 años calendario.

XIX. Cumplir con lo estipulado en los términos de referencia de esta convocatoria, que pueden consultarse en el sitio web de la Dirección de Investigación ([www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas.html](http://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas.html)).

XX. El monto del presupuesto asignado a un proyecto podrá ascender como máximo a \$80,000 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de la asignación presupuestal que destine el Instituto para este fin.

XXI. El financiamiento para la realización de proyectos de investigación, se otorgará en las partidas presupuestales de los capítulos 2000 y 3000.

XXII. Para el ejercicio adecuado de los montos autorizados se deberán consultar los términos de referencia de la presente convocatoria. Así mismo, se sugiere enfáticamente consultar el clasificador por objeto del gasto y la guía de operación para el ejercicio y control del presupuesto, emitida por la Dirección de Recursos Financieros del Instituto. Adicionalmente, cualquier duda o aclaración con respecto al ejercicio del presupuesto asignado, deberá dirigirse al área de Recursos Financieros de su dependencia politécnica de adscripción.

XXIII. Los proyectos que no ejerzan la totalidad del monto asignado podrán ser penalizados en el monto aprobado en futuras convocatorias en las que participe el proponente.

## - Registro y documentación -

XXIV. Los protocolos de proyectos de investigación deberán registrarse en el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI, [www.sappi.ipn.mx](http://www.sappi.ipn.mx)), dentro del periodo comprendido del 07 al 27 de enero de 2020.

XXV. El registro de la ficha de productividad en el SAPPI se llevará a cabo del 07 al 27 de enero de 2020. Los términos para su registro se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Dirección de Investigación ([www.ipn.mx/investigacion/servicios.html](http://www.ipn.mx/investigacion/servicios.html)).

XXVI. La Dependencia Politécnica deberá entregar evaluadas y en una sola exhibición todas las fichas de productividad impresas debidamente firmadas y selladas, mediante oficio del Director enlistando a los directores de proyecto en orden alfabético, empezando por apellido, entre el 17 y el 21 de febrero de 2020, en un horario de 9 a 15 o de 16 a 18 horas en la División de Operación y Promoción a la Investigación de la Dirección de Investigación ubicada en el 2° Piso del edificio de la SIP, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Zacatenco.

XXVII. NO se recibirán solicitudes o documentación incompletas, en forma individual o extemporánea.

XXVIII. Las fechas estipuladas en la presente convocatoria son improrrogables.

Cualquier situación o caso no previsto en la presente Convocatoria o los términos de referencia será resuelta por la Dirección de Investigación de la SIP.

Para mayor información acerca de esta Convocatoria, comunicarse a la División de Operación y Promoción a la Investigación extensiones 50479, 50486 y 50593; Soporte técnico relacionado con el SAPPI, extensión 50592 en horario de de 8 a 14 horas.



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"